

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de Noviembre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 2.627/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), que autorizan la contratación por trato directo cuando por la importancia de la contratación es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia comprobada en los Bienes y/o Servicios requeridos, y no existan otros que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 200/15 de fecha 11 de Noviembre de 2015, del Administrador Municipal, que solicita la contratación vía trato directo, con el Proveedor **IQUIQUE IMPORT - EXPORT LIMITADA**, para la Adquisición de Productos de Ornamentación Navideña para las Distintas Dependencias Municipales y Espacios Públicos de la Comuna. El valor de la contratación asciende a la suma total de \$15.984.296.- (quince millones novecientos ochenta y cuatro mil doscientos noventa y seis pesos), valor exento de IVA, y con un plazo de entrega de 15 (quince) días hábiles, y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación vía trato directo con la empresa **IQUIQUE IMPORT-EXPORT LIMITADA**, RUT 76.327.710-0, representada por don **Jeong Wook Nam**, Cédula de Identidad para Extranjeros N° 14.668.188-3, ambos con domicilio en calle Trece Oriente N° 2416, Iquique; para la Adquisición de Productos de Ornamentación Navideña para las Distintas Dependencias Municipales y Espacios Públicos de la Comuna. Las razones de contratación directa obedecen a la confianza y seguridad derivadas de la experiencia comprobada del proveedor en anteriores licitaciones, no existiendo otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza, conforme lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento.

2.- Contrátase por trato directo con **IQUIQUE IMPORT-EXPORT LIMITADA**, ya individualizado, para la Adquisición de Productos de Ornamentación Navideña para las Distintas Dependencias Municipales y Espacios Públicos de la Comuna, de acuerdo a cotización adjunta, que se entiende formar parte de este acto para todos los efectos. El precio de los servicios contratados asciende a la suma única y total de **\$15.984.296.- (quince millones novecientos ochenta y cuatro mil doscientos noventa y seis pesos)**, valor exento de IVA, y un plazo de entrega de **15 (quince) días hábiles**, contados desde la aprobación del contrato respectivo.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y la modalidad de pago establecida que resguarda el cumplimiento del contrato, exímase al proveedor de la constitución de garantía de fiel cumplimiento, por quedar resguardado el cumplimiento de dicha manera.

4.- Encárguese a la **Administración Municipal** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los proyectos eléctricos contratados; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215-31-02-004-005, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos. 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


GVS/SGC
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dideco
Encargado Portal

